

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados

de la Nación Argentina, reunidos en Congreso...

sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°.- Transfiérase a título gratuito el dominio, los derechos y las acciones del inmueble perteneciente al Estado Nacional, detallado en el Anexo I de la presente ley, en favor de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 2°.- La transferencia comprende a todas las edificaciones, instalaciones complementarias e inmuebles por accesión ubicados en el inmueble objeto de la presente.

ARTÍCULO 3°.- La transferencia dispuesta en el Artículo 1° se efectúa con el cargo de que la beneficiaria destine el inmueble a los fines educativos, sociales y para el desarrollo de las actividades sustantivas de la Universidad Nacional del Litoral.

ARTÍCULO 4°.- El Poder Ejecutivo, dentro de los sesenta (60) días de sancionada la presente ley, adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir los trámites necesarios para el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio, incluyendo la confección del plano de mensura y subdivisión del inmueble a ser transferido.

ARTÍCULO 5°.- La Escribanía General de Gobierno de la Nación procederá a realizar la escrituración y los trámites de inscripción necesarios para la implementación de la presente ley.

ARTÍCULO 6°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente estarán a cargo de la beneficiaria.

ARTÍCULO 7°.- Invítese a la Provincia de Santa Fe y a la Ciudad de Santa Fe a que regularicen, en caso de corresponder, la situación de la ocupación y/o afectación sobre el inmueble transferido en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.

Autora: Ximena García

FUNDAMENTOS:

Señora Presidenta:

El presente proyecto de ley busca ceder a la Universidad Nacional del Litoral a título gratuito el dominio, los derechos y las acciones del inmueble perteneciente al Estado Nacional conocido como "Predio las 4 vías" ubicado en Mariano Comas 2700 de la ciudad de Santa Fe.

Este inmueble, si bien pertenece al Estado Nacional, es actualmente utilizado por la Universidad Nacional del Litoral por lo cual resulta necesario plasmar legalmente la situación de hecho que actualmente existe sobre el uso de ese inmueble. Además, contribuye a dotar de estructura edilicia a dicha UUNN para poder desarrollar y gestionar su actividad académica.

Por otro lado, es importante concretar la transferencia del dominio del inmueble para la correcta gestión del mismo, puesto que las UUNN pueden realizar inversiones o mejoras en inmuebles cuando se trata de bienes que no son propios o pertenecen al Estado Nacional pero el trámite de aprobación y realización de erogaciones e inversiones para esos inmuebles se torna complejo y difícil ante la propia legislación que tiene cada Universidad, situación que atenta contra la posibilidad de un correcto y eficaz uso de los espacios, contra el mantenimiento de los inmuebles e incluso contra la factibilidad de expansión y mejoras en los mismos.

En ese sentido, cabe destacar que las UUNN son personas jurídicas públicas estatales que pueden ser titulares de bienes dominicales, no existiendo óbice legal alguno a la transferencia de los inmuebles objeto de la presente.

Por estos motivos, solicito el acompañamiento al presente proyecto de ley.

Autora: Ximena García

ANEXO I:

Universidad	Inmueble	Calle	Número	Localidad	Provincia	Partida Inmobiliaria Provincia de Santa Fe	Identificación catastral / Nro. CIE
Universidad Nacional del Litoral	Predio las 4 vías	Mariano Comas, esquina Av. Facundo Zuviria	2700	Santa Fe	Santa Fe	10-11-05 120739/0001	CIE N°: 8200006403/5

Autora: Ximena García